



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRES (2023)**

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante:	Ministerio de Educación - Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio
Demandado:	Olga Lucia Ríos Echeverry
Radicado:	05001 40 03 005 2022-00547 00
Interlocutorio No.:	514
Decisión:	Rechaza Demanda

Mediante auto del 30 de noviembre de 2022, se inadmitió la presente demanda ejecutivo, para que se subsanaran los requisitos en el mismo enunciado, para lo cual se concedió un término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

El auto fue notificado por estado del 19 de diciembre de 2022, y el término concedido se venció el 17 de enero de 2023, sin pronunciamiento de la parte actora.

Al día siguiente del vencimiento del término, esto es el 18 de enero de 2023, se recibe correo electrónico rotulado subsanación proceso, encontrándose por fuera del término otorgado.

De conformidad a lo establecido en el artículo 90, inciso 4° del Código General del Proceso, se **RECHAZA** la presente demanda, por cuanto no se cumplió con las exigencias formales del auto inadmisorio dentro del término concedido y siendo así que el término para ello se encuentra vencido.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.

AA